



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 23 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, (edifici P), planta 10 - Barcelona CP.:
08075
TEL: 935548429
FAX: 935548433
E-MAIL: social23.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Ejecución de títulos judiciales 144/2021
Sobre: Ejecución de título judicial - Dineraria
Parte demandante/ejecutante: Ingrid Montserrat Jimenez Cazorla, Analía Paracca
Rodríguez
Parte demandada/ejecutada: MARTI I FILLS 2018 SL

Eugenio Lopez Corral , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social
nº 23 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha
dictado Decreto de fecha 21-4-21, cuyo modo de impugnación es el que sigue:

Modo de impugnación Decreto: recurso de **REVISIÓN** ante este Tribunal, a presentar
en la Oficina Judicial mediante un escrito que debe presentar en el plazo de **TRES** días
hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, en el que debe fundamentarse
la infracción en que la resolución haya incurrido. Sin estos requisitos no se admitirá la
impugnación (artículo 188.2 LRJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución
recurrida y, en ningún caso, se actuará en sentido contrario a lo que se haya resuelto
(art. 188.1 pár. 2 LRJS).

Además, se debe constituir en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de éste
Órgano judicial, el depósito de 25 euros a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ
reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir todo aquél que ostente la condición
de trabajador o sea beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o que tenga
reconocido el beneficio de justicia gratuita y, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el
Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos
autónomos dependientes de ellos, de acuerdo con la citada DA 15ª.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda MARTI I FILLS
2018 SL y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la
Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de





este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a MARTI I FILLS 2018 SL , parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 21 de abril de 2021.

El Letrado de la Administración de Justicia

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).





INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

En aplicación de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación sobrevenida con motivo del **COVID-19**:

- La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.
- Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.

